

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°
LA CISTERNA,

005357

31 DIC. 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 339 de fecha 09.12.2014 del Director (s) de Obras Municipales:
- 2.- Lo resuelto por el Alcalde (s) sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto N° 193 MINVU (D.O. 13.01.06), que reemplazó el Art. 2.5.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el D.L. N° 3.063, Ley de Rentas Municipales, Art. 58 bis:

DECRETO

- 1.- DECLARESE PROPIEDAD ABANDONADA el siguiente inmueble:

DIRECCION

A. Vesputio N° 680

ROL AVALUO

637-16

PROPIETARIOS

Alfonso Garcés Parada

CONDICIONES

Abandono total del propietario, ocupación permanente de antisociales, riesgo de delincuencia y foco de insalubridad.

- 2.- NOTIFIQUESE el presente Decreto al propietario del inmueble.

- 3.- PUBLIQUESE el presente Decreto en un periódico de circulación nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVARSE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE